

Ayudas dirigidas a la recuperación y generación de Empleo Estable en Andalucía



OBJETIVO

Reactivar el mercado de trabajo e impulsar la **recuperación** y **creación de empleo estable** en Andalucía en todos los sectores productivos a través de la concesión de incentivos dirigidos a la contratación indefinida de personas desempleadas.

¿Qué subvencionamos?

La contratación laboral con **carácter indefinido** o **fijo discontinuo** de personas desempleadas tanto a tiempo completo como a tiempo parcial siempre que la jornada de trabajo no sea inferior al 50% de la jornada completa.

¿Quiénes pueden solicitar ésta subvención?

PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS

EMPRESAS PRIVADAS en cualquier forma jurídica

Entidades privadas SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entidades privadas SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas oscilan entre los 3.500,00 € y los 6.600,00 € por cada contrato indefinido que formalicen las empresas y autónomos/as y que supongan un incremento neto en su plantilla fija.

- **3.500,00 €** por la contratación de demandantes de empleo en general.
- **4.500,00 €** por la contratación de demandantes de 45 o más años.
- **5.000,00 €** por la contratación de demandantes en los G.C del I al IV.
- **5.000,00 €** por la contratación de jóvenes demandantes.
- **5.500,00 €** por la contratación de demandantes de empleo jóvenes dentro de los G.C, del I al IV.

- Todas estas cantidades se **incrementarán un 10%** si la persona es **mujer o discapacitada**, o un **20%** si concurren los dos supuestos (**mujer y discapacitada**) pudiendo alcanzar los 6.600,00 €.
- Si la contratación es a **jornada parcial o fijos discontinuos a jornada completa** el importe **disminuye al 50%**.
- Si la contratación es a **jornada parcial en los fijos discontinuos** la subvención es del **25%** en los casos descritos.

Plazo de solicitud

Desde el día **4 de octubre** al **18 de noviembre**.

Requisitos

- La contratación se debe realizar entre el 1 de abril y el 18 de noviembre y debe suponer un **incremento** neto de su **plantilla fija** y se mantenga por un periodo **mínimo de doce meses** ininterrumpidos. (En caso de cese de la relación laboral por causas no imputables a la persona o entidad deberá completarse con una sustitución por el tiempo restante contemplado en la contratación de origen).
- El contrato debe ser de carácter indefinido o fijo-discontinuo a jornada completa o parcial (no inferior al 50%).
- Deben contratar a **personas desempleadas e inscritas** como demandante de empleo no ocupadas en el **SAE** el día anterior al inicio de la actividad laboral.

Forma y secuencia de pago

- Se realizará un pago del **100% del importe una vez concedida la ayuda**.

La cuantía propuesta para la provincia de Cádiz es de 21.903.887 €.

Las solicitudes se deben dirigir a la Delegación territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la provincia y se debe presentar UNICA Y EXCLUSIVAMENTE por vía telemática a través de la ventanilla electrónica:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web>